

Ordenanza Número: 5477
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Admisiones - Leg. N° 2713
D.M.T. V.D.G. - C.C. y E.
C. de la Ciudad de Ushuaia

40/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión parcelaria de la Parcela 05, Macizo 114C, Sección J, en dos parcelas de interés social, una de 205,7 m² y la otra de 224,79 m² de superficie, según el Código de Planeamiento Urbano, artículo IV.4, inciso 7), de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demanden la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el registro de la propiedad inmueble, quedarán a cargo de los propietarios de la parcela.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5477

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/06/2018.-
co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



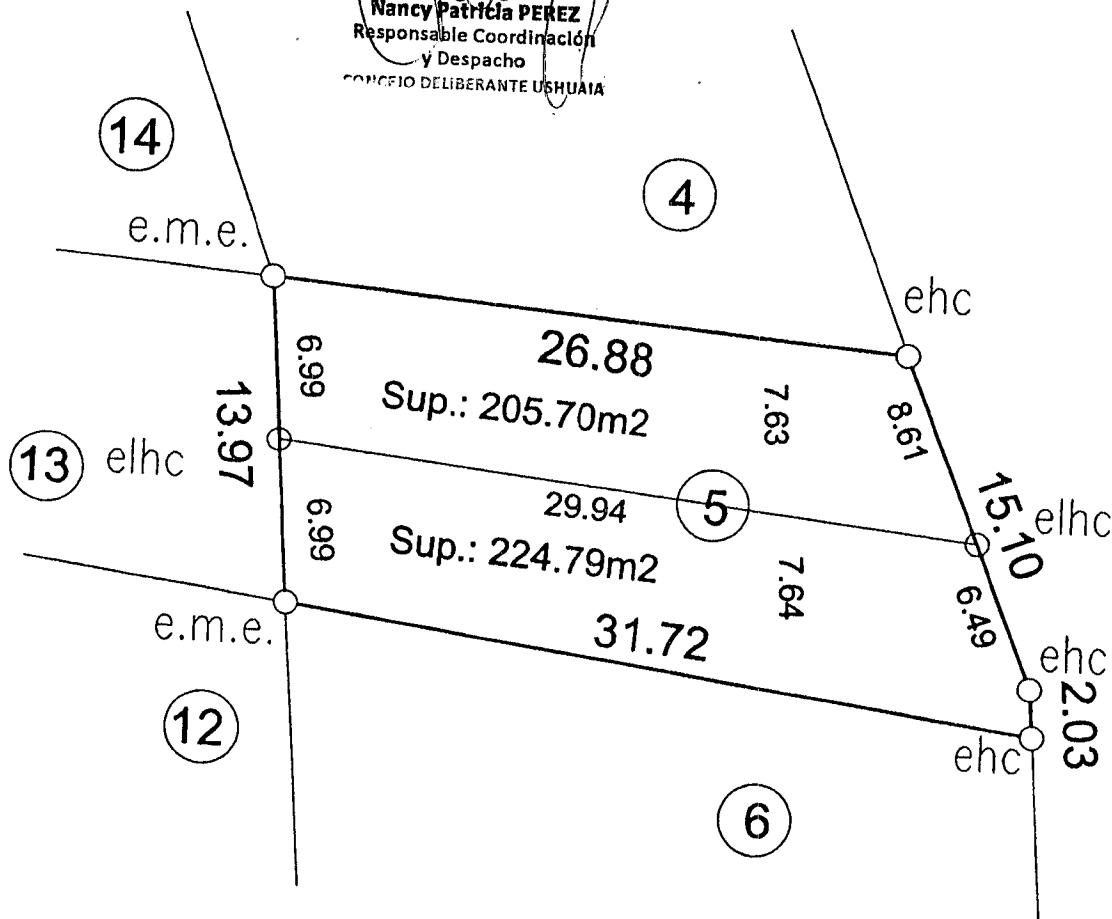
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ordenanza N° 5477
Adoptada conforme a la Leg. N° 2743
D.L. y S.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CD

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CD
2018-07-27
S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 27 JUL. 2018

VISTO el expediente CD N° 4730/2.018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 13/06/2.018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria de la parcela 05, Macizo 114C, Sección J, en dos (2) parcelas de interés social, una de 205,7 m² y la otra de 224,79 m² de superficie, según el Código de Planeamiento Urbano, artículo IV.4, inciso 7), de acuerdo al croquis que se adjunta a la misma como Anexo I.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5477, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/06/2.018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria de la parcela 05, Macizo 114C, Sección J, en dos (2) parcelas de interés social, una de 205,7 m² y la otra de 224,79 m² de superficie, según el Código de Planeamiento Urbano, artículo IV.4, inciso 7), de acuerdo al croquis que se adjunta a la misma como Anexo I. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1113 /2.018.-

Ant. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Víoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"